BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

VIERNES, 17 DE JUNIO DE 1983

NÚM. 136

DEPOSITO LEGAL LE - 1—1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del Ejercicio corriente: 25 ptas.
Ejemplar de Ejercicios anteriores: 30 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 900 pesetas al trimestre; 1.500 pesetas al semestre, y 2.500 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 30 pesetas línea de 13 cíceros.

Excma. Diputación Provincial de León

Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

ZONA DE LEON 2.ª (PUEBLOS)

Concepto Tributario: Urbana.

Ayuntamiento de Valencia de Don Juan

Ejercicio: 1980 - 81 - 82

EDICTO

NOTIFICACIÓN EMBARGO
BIENES INMUEBLES

Don Jesús Tascón López Recaudador Auxiliar de Tributos del Estado de la expresada Zona de la que es titular D. Andrés Herrero Martínez.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Zona de mi cargo contra el deudor (o deudores) que después se indican, por los conceptos y ejercicios expresados, se han practicado las siguientes actuaciones:

"Diligencia de embargo de bienes inmuebles.—Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor (o deudores) que a continuación se expresan y estimándose insuficientes los bienes embargados (o desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta Zona), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor (o a cada uno de los deudores) que a continuación se describen, por los descubiertos que igualmente se expresan.

Deudor: Don Senén y Onofre García Sierra

Importe de la deuda tributaria:
A la Hacienda Pública 62.662 pts.
Importe total deuda tributaria ... ... 62.662 pts.

Las fincas urbanas que se embargan están ubicadas en el término municipal de Valencia de Don Juan.

Un chalet en Valencia de Don Juan C/VP Urbanización Valjunco, n.º 102, parcela catastral número 06-DI-102, que linda: a la derecha, calle; izquierda, José Roberto González Menéndez, y fondo, parcela 06-DI-101.

Providencia.—En cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del art. 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquesele la anterior diligencia de embargo a los deudores (y, en su caso a los cónyuges), y a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden, en el plazo de quince días, designar Peritos que intervengan en la tasación; expídase, según previene el artículo 121 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva de embargo a favor del Estado y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento de este expediente a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para autorización de subasta conforme al artículo 133 del mencionado Reglamento.

Asimismo requiérase a los deudores para que en el plazo de quince días que determina el art. 132 del repetido texto legal, aporten a este expediente, los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, bajo apercibimiento, en caso de que así no lo hagan, de suplirlos a su costa."

Ambas diligencia y providencia están firmadas por el Sr. Recaudador el día 10 de mayo de 1983.

Lo que se hace público en cumplimiento y a efectos de lo acordado en la providencia transcrita, teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 113 del Reglamento General de Recaudación y Regla 55-2 de su instrucción para general conocimiento y notificación de los deudores, cónyuges de los mismos, representantes legales, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, o personas bajo cuya custodia, cuidado, administración o cargo se encuentren los bienes embargados o los posea por cualquier otro título; advirtiendo lo siguiente:

1.º—Que contra el acto, notificación y requerimiento practicados por medio del presente edicto, de no estar conforme con ellos, el recurso que se suscite deberá presentarse en la Tesorería de Hacienda de esta provincia dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en la forma que se determina en el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación, y

2.º—Que la interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el art. 190 del repetido Reglamento.

En León, a 10 de mayo de 1983.—El Recaudador, Jesús Tascón López.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 2998

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo, se ha levantado acta de Infracción número 260/83 O, a la Empresa don Santiago Soria Llamas, con domicilio en Sahagún, 12 de Junio, núm. 13.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada D. Santiago Soria Llamas, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a trece de junio de mil novecientos ochenta y tres.—Fernando Galindo Meño. 3549

Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León

Resolución de la Dirección Provincial de León del Ministerio de Industria y Energía por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

R. I. 6.340 - Expte. 28.588

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial, a petición de Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de líneas eléctricas, centros de transformación y R. baja tensión; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Dirección Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica, S. A., la instalación de líneas eléctricas, centros de transformación y RBT, cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 kV. (20 kV.), con conductor de al-ac. de 31,1 mm.² LA-50, aisladores de vidrio ESA núm. 1503, en cadenas de dos y tres elementos y apoyos de hormigón armado, con crucetas tipo bóveda y otros metálicos de celosía tipo UESA, con entronque en la línea de Unión Eléctrica, S. A. a La Faba, con una longitud de 934 metros hasta el centro de transformación de S. Pedro de Nogal.

Otra línea de iguales características derivada de la línea al C. T. del Centro de Comunicaciones del Ejército del Aire (apoyo núm. 18), con 183 metros de longitud, hasta el C. T. de Laballos.

Dos centros de transformación de tipo intemperie con apoyos metálicos de celosía y transformadores trifásicos de 25 KVA., tensiones 15 kV/380 220 V. y dos redes de distribución en baja tensión aéreas, trifásicas, posadas y suspendidas con conductor de aluminio en haz trenzado aislado, tipo PRC de 3 x 25 + 1 x 54,6 mm.², apoyos de hormigón armado y palomillas metálicas que se instalarán en las localidades de San Pedro Nogal y Laballos.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 6 de junio de 1983. — El Director Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

3503 Núm. 2450.—2.550 ptas.

***

SECCION DE MINAS

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea eléctrica a 33 kV., cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Minas y Energía, Sociedad Anónima.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Grupo minero La Jarrina, Ayuntamiento de Fabero.

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a las explotaciones mineras.

d) Características principales: Tendrá una longitud de 985 metros partiendo desde el entronque con la de la Mina Baldomera hasta la subestación principal en planta 7.ª, con una derivación al nivel de planta 1.ª, para atender a los servicios de exterior.

El tendido irá sobre 8 columnas metálicas 100/8 y 2 pórticos 100/13.

Se pondrán en todos los postes crucetas metálicas de 2 5 metros de largo y en el pórtico de 6,53 de largo. Los aisladores son rígidos tipo ARVI-42 sobre soportes de hierro galvanizado.

e) Procedencias de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 885.684 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Jefatura Provincial (Sección de Minas), sita en c/ Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones por escrito duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 7 de junio de 1983.—El Director Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

3504 Núm. 2451.—1.530 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

Por Resolución del día de la fecha y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto de 27 de junio de 1968 y Base 3.ª del Concurso-Oposición convocado para la provisión en propiedad de la plaza de Oficial Jefe de la Policía Municipal vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, ha sido aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos al citado Concurso-Oposición, la cual queda configurada en los siguientes términos:

ADMITIDOS:

D. José Carlos García Pérez
D. Octavio Manuel Campos Robles
D. Andrés Zufiaurre Fernández
D.ª M.ª Socorro Sánchez García
D. Restituto Rodríguez García
D. David Villanueva Castrillo
D. Enrique Rodríguez de Francisco
D. José Manuel Sánchez García

EXCLUIDOS: Ninguno.

Lo que se hace público para general conocimiento y en especial para el de los interesados, quienes en el plazo de quince días pueden formular reclamaciones contra la lista a que anteriormente se hace referencia.

León, 10 de junio de 1983.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

3505 Núm. 2440.—990 ptas.

Ayuntamiento de Ponferrada

Habiendo solicitado la devolución de fianza don Luis Fernández Matachana, adjudicatario de las obras de construcción de 392 nichos en el Cementerio Municipal, por el presente se hace público que durante el plazo de quince días podrán presentar re-

clamaciones en las Oficinas de la Secretaría Municipal, quienes creyeren tener algún derecho exigible al expresado por razón del contrato garantizado.

Ponferrada, 8 de junio de 1983.—El Alcalde, Celso López Gavela.

3513 Núm. 2448.—480 ptas.

Ayuntamiento de
La Robla

En relación con el expediente de expropiación de parte de la finca propiedad de don José-Manuel Suárez González, sita en la margen derecha de la carretera de La Robla a Lorenzana, con motivo de las obras de abastecimiento y saneamiento de La Robla, tramo A, se señala el día 27 de junio, a las 11 horas de su mañana, para la extensión y redacción del acta previa a la ocupación de la finca referenciada.

La Robla, 13 de junio de 1983.—La Alcaldesa (ilegible).

3574 Núm. 2444.—480 ptas.

***

En virtud del acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, adoptado en sesión celebrada el día 30 de mayo de 1983, se halla expuesto al público en las Oficinas Municipales las modificaciones introducidas en la redacción del Plan de Ordenación Urbana del Municipio de La Robla, a que se refieren el artículo 130 y restantes concordantes del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, a fin de que durante el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan ser examinadas y formuladas las correspondientes alegaciones por los afectados.

La Robla, 13 de junio de 1983.—La Alcaldesa (ilegible).

3575 Núm. 2443.—630 ptas.

Ayuntamiento de
San Emiliano

Por este Ayuntamiento se están tramitando expedientes de concesión de anticipo reintegrable sin interés por la Excma. Diputación Provincial de León, en las siguientes condiciones:

1.º—Anticipo reintegrable sin interés por importe de 1.500.000 pesetas con destino a la financiación de las obras de "Ampliación del abastecimiento de agua y red de alcantarillado de La Majúa".

2.º—Anticipo reintegrable sin interés por importe de 1.500.000 pesetas con destino a la financiación de las obras de "Alcantarillado de Riolago de Babia".

3.º—Gastos de administración, pesetas 228.880 cada uno de los anticipos.

4.º—Amortización en diez anualidades para ambos.

5.º—Garantías para ambos anticipos: El Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos, la cuota fija y recargo de la Contribución Rústica y Pecuaria, la Contribución Territorial Urbana, las cuotas y recargos municipales de la Licencia Fiscal de actividades comerciales e industriales y de actividades profesionales y de artistas y la participación en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal, autorizando expresamente a la Delegación de Hacienda para ingresar en la Caja de la Excelentísima Diputación, con cargo a los recargos y participaciones citados, el importe de la anualidad de amortización, si ésta no fuera ingresada por el Ayuntamiento en plazo establecido.

Dichos expedientes se encuentran expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días hábiles, a efectos de ser examinado por los interesados, e interponer las reclamaciones que sean pertinentes.

San Emiliano, 8 de junio de 1983.—El Alcalde (ilegible).

3521 Núm. 2466.—1.530 ptas.

***

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de 7 de junio, se acordó modificar la cuota por enganche establecida en las contribuciones especiales para las obras de "Alcantarillado de Riolago de Babia" y "Ampliación del abastecimiento de agua y red de alcantarillado de La Majúa", dejándola establecida de forma definitiva en las siguientes cuantías:

1.º—Cuota definitiva por enganches para la obra de "Alcantarillado de Riolago de Babia", la cantidad de 19.195 pts.

2.º—Cuota definitiva por enganche para la obra de "Ampliación del abastecimiento de agua y red de alcantarillado en La Majúa", la cantidad de 8.731 pts.

Lo que se hace público a los efectos oportunos y para conocimiento de los afectados por dichas contribuciones especiales.

San Emiliano, 9 de junio de 1983. El Alcalde (ilegible).

3522 Núm. 2445.—810 ptas.

Ayuntamiento de
Castropodame

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 29 de enero de 1983, se acordó con el quórum legal, la imposición de contribuciones especiales de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre, para financiar la obra de pavimentación de las calles núm. 1 y 2 del proyecto técnico general en la localidad de Castropodame, con arreglo a las siguientes bases:

—Cantidad a repartir entre los beneficiarios de las obras a realizar: 2.498.103 pesetas.

—Porcentaje de aplicación: 25 por ciento del coste de las obras a realizar por la Corporación.

—Módulo de reparto: Metros lineales de fachadas de los inmuebles o solares afectados por las obras.

Lo que se hace público para conocimiento de quienes se consideren interesados, y puedan durante un plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, interponer las reclamaciones o recursos pertinentes, a tenor de lo dispuesto en el art. 18 y siguientes de la Ley 40/1981 antes citada.

Castropodame, 7 de junio de 1983. El Alcalde, Manuel Mansilla Panizo.

***

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 29 de enero de 1983, se acordó con el quórum legal, la imposición de contribuciones especiales de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre, para financiar la obra de pavimentación de las calles núm. 1 y 2 del proyecto técnico general en la localidad de Calamocos, con arreglo a las siguientes bases:

—Cantidad a repartir entre los beneficiarios de las obras a realizar: 1.627.503 pesetas.

—Porcentaje de aplicación: 25 por ciento del coste de las obras a realizar por la Corporación.

—Módulo de reparto: Metros lineales de fachadas de los inmuebles o solares afectados por las obras.

Lo que se hace público para conocimiento de quienes se consideren interesados, y puedan durante un plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, interponer las reclamaciones o recursos pertinentes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 18 y siguientes de la Ley 40/1981 antes citada.

Castropodame, 7 de junio de 1983. El Alcalde, Manuel Mansilla Panizo.

3519 Núm. 2446.—2.130 ptas.

Ayuntamiento de
San Pedro Bercianos

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de la obra "Pavimentación de calles en La Mata del Páramo —1.ª fase—", por un importe de 4.346.693 pesetas, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don José Luis Sánchez Mayol, se pone en conocimiento de todos los

interesados que dicho documento se halla expuesto al público en la Secretaría Municipal, por espacio de quince días hábiles, para que pueda ser examinado y formular, en su caso, las reclamaciones oportunas.

San Pedro Bercianos, 11 de junio de 1983.—El Alcalde-Presidente, Teófilo García Alvarez.

3515 Núm. 2447.—510 ptas.

Ayuntamiento de Igüeña

Por parte de D.ª Emilia Adela Crespo García, se ha solicitado licencia para instalar una Panadería en la c/ Los Veiciellos, s/n., de Tremor de Arriba. Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar, pueden hacer las reclamaciones que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del RAMINP de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito que deberán presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Igüeña, 8 de junio de 1983.—El Alcalde (ilegible).

3511 Núm. 2438.—600 ptas.

***

Por parte de D.ª Rosalía Nistal Alegre, se ha solicitado licencia para instalar una "Tienda de Ultramarinos", en la c/ La Peña, s/n., de Tremor de Arriba. Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar, puedan hacer las reclamaciones que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el art. 30 del RAMINP de 30-11-1961, mediante escrito que deberán presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Igüeña, 8 de junio de 1983.—El Alcalde (ilegible).

3511 Núm. 2439 — 600 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Lorenzo Pérez San Francisco, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos, en funciones por licencia del número uno de esta ciudad y Partido de León.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 153/1982, se tramita juicio ejecutivo promovido por el Banco de Bilbao, S. A., representado por el Procurador D. Isidoro Muñiz Alique, contra la Entidad "Decoraciones y Construcciones León, S. L.", de este domicilio y D. Juan Sánchez Nieto, también de esta vecindad, ambos en situación procesal de rebeldía, sobre pago de pesetas 9.000.000 de principal y 2.000.000 de pesetas más calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyos autos, hoy en ejecución de sentencia, para garantir las responsabilidades indicadas, se embargaron como de la pertenencia del demandado D. Juan Sánchez Nieto, los siguientes bienes inmuebles, los cuales, a petición de la parte actora y por resolución de esta fecha, he acordado anunciar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos y por el precio en que pericialmente han sido valorados, y que se describen así:

1.—Terreno secano en término de Villanueva del Carnero, Ayuntamiento de Santovenia de la Valdoncina, de esta provincia, al pago de La Gallina, de una superficie de 13.991,86 metros cuadrados, que linda: al Norte, con Eutiquio Gutiérrez e Iglesa de Villanueva; al Sur, con camino de 5 metros de ancho abierto para el servicio de las parcelas; al Este, con la finca matriz de la que se segrega, y al Oeste, con dicho camino. En dicho terreno hay construido un pozo artesiano de 168 metros de profundidad debidamente entubado, al lado de una pequeña caseta donde se encuentra el equipo de bombeo. Este pozo y caseta están sobre una parcela de terreno de 70,72 m2, siendo los demandados propietarios únicamente del 61,37 % del terreno y del depósito y no así de la bomba, línea eléctrica y red de distribución de agua que construyeron el resto de propietarios de las parcelas de forma exclusiva. El valor de la citada finca asciende, incluido el pozo en su 61,37 por ciento, es de seis millones trescientas treinta y dos mil ochocientas cuarenta pesetas (6.332.840 pts.). Tampoco se comprende como unido a esta finca la línea eléctrica en baja y red de distribución de agua, por pertenecer a esos mismos copropietarios.

Terreno secano en los términos de Villanueva del Carnero y de Antimio de Arriba, Ayuntamiento de Santovenia de la Valdoncina y Chozas de Abajo, respectivamente, de esta provincia, al pago de La Gallina y con una superficie de 11.544,14 metros cuadrados, de los que 10.156,14 están en término de Villanueva del Carnero, y los restantes 1.388 m2, en el de Antimio de Arriba, linda: al Norte, con D. Eutiquio Gutiérrez; al Sur, con camino para el servicio de las parcelas; al Este, con la Carretera de Mozóndiga, y al Oeste, con parcela segregada de esta finca y que se describe bajo el número 1. En esta finca se encuentra enclavado en un terreno común de aproximadamente 40 metros cuadrados el servicio de fosa séptica de la Comunidad del que corresponde el 61,37 % al embargado y lo restante a los otros copropietarios. Valorada esta finca, incluido el 61,37 % de la fosa séptica, en cuatro millones ochocientas sesenta y tres mil ciento treinta y seis pesetas (4.863.136 pts.).

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado número uno, el día siete de septiembre próximo, a las 11 horas, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en él, deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que la certificación de cargas correspondiente obra en los autos mencionados, pudiendo ser examinada en Secretaría todos los días y horas hábiles; que aprobado que sea el remate, se practicará la correspondiente liquidación de cargas, que se deducirán de aquél, en su caso; y finalmente, que podrá hacerse dicho remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León a uno de junio de mil novecientos ochenta y tres. — Lorenzo Pérez San Francisco. — El Secretario (ilegible).

3401 Núm. 2381.—3.390 ptas.

***

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno, de esta ciudad y partido de León.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 558/1982, se tramita juicio ejecutivo promovido por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representada por el Procurador D. Mariano Muñiz Sánchez, contra la Entidad "La Panificadora Paramesa, S. L.", domiciliada en Santa María del Páramo, sobre pago de 12.706.515 pesetas de principal, y 3.500.000 pesetas más, calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo referido juicio, por resolución de hoy, a solicitud de la parte ejecutante, he acordado anunciar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de titulación y por el precio en que pericialmente ha sido valorado, el inmueble, expresamente hipotecado, embargado en garantía de aquellas responsabilidades y que se describe así:

Edificación con su terreno, sito en Santa María del Páramo, al sitio de El Palomar. La edificación se resuelve en tres edificios estructuralmente independientes, dadas sus peculiaridades, pero adosados entre sí, de forma que forman sólo uno, alojando los tres edificios los siguientes usos:

A) Edificio de fábrica, destinado a la fabricación de pan, en una gran nave, con sus anejos, tales como centro de transformación, producción de vapor, talleres, garage, comedor, vestuario, aseos y despacho al público, con una superficie útil de mil doscientos veinticuatro metros con treinta decímetros y construida de mil doscientos ochenta y dos metros con cincuenta decímetros cuadrados.

B) Almacén de harinas, con capacidad para doscientas toneladas métricas, y de altura elevada para almacenar, en silo, con superficie útil de ciento ochenta y dos metros cuadrados y construida de ciento dieciséis metros con cincuenta decímetros cuadrados, y

C) Edificio social, de dos plantas, la baja, destinada a almacén de pan, porche de expedición, oficina de control, aseo para empleados y público, vestíbulo y escalera, con superficie útil de doscientos veintiséis metros cuadrados, y la planta alta, con sala de juntas, despacho, archivo y vivienda para el encargado, con superficie útil de doscientos doce metros con treinta decímetros cuadrados, lo que hace una superficie útil de esta edificación, de cuatrocientos treinta y ocho metros con treinta decímetros cuadrados. Y ocupando, en superficie del suelo el edificio social, doscientos cuarenta metros construidos.

La superficie total construida, que, aunque estructuralmente se configura como tres edificios es en realidad uno, arroja mil seiscientos treinta y nueve metros cuadrados, el resto, o sean, tres mil cuatrocientos once metros con veinte decímetros cuadrados, corresponde a terreno sin edificar. Linda todo, Norte, que es el frente, en línea de sesenta y siete metros ochenta centímetros, en línea recta, y dieciocho metros sesenta centímetros, en línea diagonal, con carretera de León a La Bañeza; Este o izquierda entrando, María Concepción Casado, en línea de sesenta y seis metros treinta centímetros; Sur o fondo, en línea de setenta y seis metros con cincuenta centímetros, con doña María Concepción y doña Perfecta Casado González, y Oeste o derecha entrando, en línea de sesenta y dos metros cincuenta centímetros, con las mismas; superficie total, cinco mil cincuenta metros veinte decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza, al tomo 1.046, libro 15 del Ayuntamiento de Santa María del Páramo, folio 185, finca 2.263, inscripción 2.ª.

Valorado pericialmente en veinticuatro millones cuatrocientas veinte mil pesetas (24.420.000).

El remate se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado —Palacio de Justicia —el día veintiuno de septiembre próximo, a las once horas, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en él deberán consignar previamente una cantidad, igual por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que la certificación de cargas correspondiente obra en los autos mencionados, pudiendo ser examinada durante todos los días y horas hábiles; que la tasación pericial ha sido efectuada sin tener en cuenta las cargas, si existieren; que aprobado, en su caso, el remate, se practicará oportuna diligencia de liquidación de cargas, el importe de las cuales será deducido de aquél; y, finalmente que dicho remate podrá verificarse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León a seis de junio de mil novecientos ochenta y tres.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

3449 Núm. 2405.—3.840 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Lorenzo Pérez San Francisco, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 190/80, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos a instancia de Maquinaria y Automoción, S. A., representado por el Procurador Sr. Muñiz Sánchez, contra Emilio Alejandre Oviedo, vecino de la Rúa Petín (Orense), sobre reclamación de pesetas 143.055,00, de principal y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de ocho días y por el precio en que pericialmente ha sido valorado los bienes muebles embargados a dicho demandado y que se relacionan así:

«Un vehículo marca Barreiro Centauro, con volquete, tipo Dumper, matrícula LE 1463-A. Valorado en 600.000 pesetas».

Para el remate se han señalado las doce horas del día 12 de julio próximo y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto el 10 % efectivo de dicha tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma y por último, que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a nueve de junio de mil novecientos ochenta y tres.—Lorenzo Pérez San Francisco.—El Secretario (ilegible).

3526 Núm. 2455.—1.260 ptas.

***

Don Lorenzo Pérez San Francisco, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que, en este Juzgado y con el núm. 131/82, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos a instancia de Banco Exterior de España, representado por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra D. Gonzalo Gonzalo Cruz y D.ª María de la Cruz de Grado, sobre reclamación de 296.005 pesetas de principal y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por tercera vez, término de ocho días y sin sujeción a tipo, los bienes muebles embargados a dicho demandado y que se relacionan así:

«1.°—Un vehículo marca 132, matrícula O 7652 H y que ha sido valorado en la cantidad de 300.000 pesetas».

2.°—Un vehículo camión marca Avia, tipo C, matrícula de LE-4777-B, que ha sido valorado en la cantidad de 450.000 pesetas».

Para el remate se han señalado las doce horas del día 12 de julio próximo y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto el 10 % efectivo de dicha tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma y por último, que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a diez de junio de mil novecientos ochenta y tres. - Lorenzo Pérez San Francisco.—El Secretario (ilegible).

3527 Núm. 2456.—1.350 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número tres de León

D. Julio César Cibeira Yebra Pimentel, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el núm. 508/82, seguidos a instancia de Hormigones Industriales, S. A., representado por el Procurador señor Gordo, contra Javier López Valladares, vecino de Boñar, sobre reclamación de cantidad, en los que por resolución de esta misma fecha, he acordado sacar a pública subasta por segunda vez y término de ocho días los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma el próximo día once de julio y hora de las once en la Sala Audiencia de este Juzgado con las prevenciones siguientes:

—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

—Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

—Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

—Y que la misma tendrá rebaja del 25 % de la valoración de los bienes objeto de subasta.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

Diez vacas pardo-alpinas, de edades entre 5 y 8 años, siete de ellas preñadas, y las otras en producción de leche

y valoradas en novecientas sesenta mil pesetas (960.000).

Dado en la ciudad de León, a 8 de junio de 1983. — Julio-César Cibeira Yebra Pimentel. — El Secretario (ilegible).

3532 Núm. 2454.—1.410 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada

Don Juan Alvarez de Mon Pérez, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue procedimiento de juicio ejecutivo con el núm. 145/81-S, a instancia del Banco de Bilbao, S. A., representado por el Procurador Sr. González Martínez, contra don Angel Díez Amigo, mayor de edad, industrial y su esposa doña María Azucena Gascón Encinas, mayor de edad, vecinos de Posada del Bierzo, Ayuntamiento de Carracedelo (León), sobre reclamación de 1.781.480 pesetas de principal y costas, en el que se ha acordado sacar a subasta, por segunda vez y término de ocho días los bienes muebles y de veinte los inmuebles, los bienes que se reseñarán con su correspondiente avalúo, habiéndose señalado a tal fin el día veintiuno de julio próximo a las doce horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos, al 10 por ciento del valor total de los bienes objeto de la subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la misma.

Segunda.—Los licitadores podrán reservarse la facultad de ceder a terceros lo adjudicado.

Tercera.—No se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de su avalúo.

Cuarta.—Por tratarse de segunda subasta, saldrá con el 25 por 100 de descuento.

Quinta.—No se han suplido los títulos de propiedad de las fincas y bienes inmuebles, lo que se hace constar a los efectos del art. 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Sexta.—Las cargas anteriores, si las hubiere, quedarán subsistentes, no aplicándose a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

1.°—Un vehículo marca Jeep-Viasa, matrícula LE-4417-A, de color amarillo, en buen estado y perfecto funcionamiento, valorado en 250.000 pesetas.

2.°—Parcela rústica número nueve del término municipal de Carracedelo. Tiene una extensión de tres hectáreas con quince áreas. Linda: Norte, ferrocarril de Palencia a La Coruña; Este, huerto número veinticinco de Manuel González Martínez; Sur, porción menor de la parcela rústica de este mismo lote; Oeste, fincas particulares de Sur a Norte, de Constantino Valcarce y Cecilio Quindós. Inscrita en el libro 33 de Carracedelo, folios 144, 146 y 148, fincas 5.152 al 5.154, inscripciones 2.ª. Valorada en 20.000.000 juntamente con la número 3 o siguiente que se relaciona.

3.°—Parcela rústica número nueve del término de Carracedelo. Tiene una extensión de una hectárea, treinta y tres áreas con noventa y dos centiáreas. Linda: Norte, finca anterior; Este, huerto número veinticinco de Manuel González Martínez; Sur, camino de servicio del Instituto Nacional de Colonización, con acequia A-20-16 por medio; Oeste, finca particular de Basilio Díez Fernández. Valorada conjuntamente con la anterior en 20.000.000 de pesetas.

4.°—Parcela urbana del núcleo de Posada del Bierzo, término municipal de Carracedelo. Tiene una extensión de setecientos sesenta metros cuadrados. En este solar está emplazada la vivienda número cinco de la Ronda del Ferrocarril, mide su primera planta setenta y dos metros cuadrados y la segunda treinta y seis metros cuadrados, que hacen un total de ciento ocho metros cuadrados. En este mismo solar se encuentran las dependencias, que en una primera planta miden ciento doce metros con cincuenta decímetros cuadrados. Suma la superficie total cubierta de la vivienda y dependencias doscientos veinte metros con cincuenta decímetros cuadrados. Linda: Norte, Ronda del Ferrocarril; Este, calle de José Antonio; Sur, vivienda de José Antonio número quince de Mariano Asenjo Martínez; Oeste, vivienda Ronda del Ferrocarril, número siete de Evencio González Merayo. Inscrita en el libro 50 de Cacabelos, folio 146, finca 3.418, inscripción 7.ª. Valorada en 15.000.000 de pesetas (quince millones de pesetas).

5.°—Rústica compuesta de viña, labradío y monte al sitio de Leguas, término de Quilós, Ayuntamiento de Cacabelos, y que mide según reciente medición unas veintidós hectáreas y según el Registro dieciocho hectáreas, cuarenta y ocho áreas y ochenta y ocho centiáreas. Dentro de la misma existe una casa de planta baja y un palomar. Linda: Norte, Francisco Basante, César Garnelo y vecinos varios de Quilós; Sur, Aniceto Sánchez, César Garnelo, herederos de Juan Costero, Julia Ojeda, Tomás López y Marquesa de Villaverde; Este, Norberto Varela, herederos de Ricardo Gancedo y Luciano Cela, Eduardo Campelo y otros vecinos de Quilós; y Oeste, herederos de Ricardo Gancedo, Baltasar González, Aniceto Sánchez, Marquesa de Villaverde, herederos de Antonio Perejón y otros vecinos de Quilós y Cacabelos. Se halla cruzada por un camino particular de Este a Oeste. Gravada con una hipoteca a favor de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, en garantía de un préstamo de cuatro millones trescientas mil pesetas, concedido acogiéndose a los beneficios de la Orden del Ministerio de Hacienda de 20 de agosto de 1964, punto 7 B, apartado d), modificada por Ordenes de 20 de junio y de 13 de diciembre de 1967 y de 31 de enero de 1973, de sus intereses de tres años ascendientes a un millón noventa y seis mil quinientas pesetas y de ochocientas sesenta mil pesetas para costas y gastos. Inscrita en el libro 60 de Cacabelos, folios 25 y 26, fincas 4.976 y 4.977, inscripciones 1.ª. Valorada conjuntamente con las siguientes que se relacionan a continuación, en 33.168.500 pesetas.

6.°—Viña de cultivo secano al sitio del Machao, término de Quilós, de cincuenta y cuatro áreas y treinta y dos centiáreas, equivalentes a veinticinco jornales. Linda: Norte, herederos de Ventura Valcarce; Este, hoy Angel Amigo; Sur, herederos de Bourxelas; y Oeste, causahabientes de Ramón Perejón. Valorada conjuntamente con la anterior y siguientes en la cantidad citada de 33.168.500 pesetas.

7.°—Tierra de secano en sitio de Laguas, término de Quilós, de quince áreas y once centiáreas, equivalente a tres cuartales y medio. Linda: Norte, Félix Sánchez Carralero; Este, Manuel Alvarez González; Sur, Antonio Granja, y Oeste, Eduardo López. Valorada conjuntamente con las números 5, 6 y siguientes en 33.168.500 pesetas.

8.°—Viña de secano al sitio de Leguas o Barredelos, término de Cacabelos. Mide unas once áreas y linda por todos sus aires con fincas del comprador, excepto por el Este, que linda con camino. Antes lindaba: Norte, Eumenio García; Sur, herederos de Manuel López, y Oeste, Florencio Pombo. Es la parcela 1.067 del polígono 5 del Catastro. Valorada conjuntamente con las números 5, 6, 7 y siguientes en pesetas 33.168.500.

9.°—Rústica de secano en término de Quilós, Ayuntamiento de Cacabelos y sitio de Leguas, que mide setenta y siete áreas y setenta y una centiáreas. Linda: Norte, finca del comprador; Este, Jesús Amigo y Agustín González; Sur, Luciano Cela, y Oeste, más del comprador. Está constituida por las parcelas 535 y 547 del polígono 5. Valorada conjuntamentes con las números 5, 6, 7 y 8 y siguientes en 33.168.500 pesetas.

10.—Viña de cultivo secano en sitio de Las Chas o Leguas, término de Quilós, que mide veinticuatro áreas y cincuenta y cuatro centiáreas. Linda: Norte, Elisa Fernández; Este, Serafín Morote; Sur, Faustino Neira, y Oeste, Jesus Amigo Rodríguez. Es la parcela 502 del polígono 5. Valorada conjuntamente con las números 5, 6, 7, 8, 9 y siguientes en 33.168.500 pesetas.

11.°—Viña de cultivo secano en sitio de Las Chas o Leguas, término de Quilós. Mide quince áreas y cuarenta centiáreas. Linda: Norte, Agustín Gonzá-

lez López; Este, Jesús Amigo Rodríguez; Sur y Oeste, Antonio Morete Cela. Es la parcela 538 del polígono 5. Inscrita en el libro 64 de Cacabelos, folios 175 y 176, fincas 5.787 y 5.788, inscripciones 1.ª. Valorada conjuntamente con las números 5, 6, 7, 8, 9, y 10 y siguientes en 33.168.500 pesetas.

12.°—Viña de secano en el término municipal de Cacabelos y sitio de La Cinsa, de una hectárea y sesenta y cuatro centiáreas. Linda: Norte, Manuel Alvarez González; Sur, Félix Vázquez del Valle; Este, camino, y Oeste, Antonio Martínez López. Parcela 561 del polígono 5. Valorada conjuntamente con las números 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y siguientes en 33.168.500 pesetas.

13.°—Finca de cereal de secano, en término municipal de Cacabelos y sitio de La Cinsa, a poulo, mide siete áreas y veintinueve centiáreas, que linda: al Norte, Elías Garnelo; Sur, Félix Vázquez del Valle; Este, Antonio Martínez, y Oeste, Adelina Arroyo. Parcela 570 del polígono 5. Inscrita al libro 65 de Cacabelos, folios 59, 184 y 247, fincas 5.891, 6.006 y 6.054, inscripciones 1.ª. Valorada conjuntamente con las números 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y siguientes en 33.168.500 pesetas.

14.°—Tierra de secano en La Cinsa, término de Quiló, de ocho áreas y setenta y dos centiáreas. Linda: Norte, herederos de Angel Arroyo; Este y Oeste, más del comprador, y Sur, Manuel Núñez. Valorada conjuntamente con las números 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y siguientes en 33.168.500 pesetas.

15.°—Tierra de secano plantada de viña en los sitios de La Pelona y Cortiña Cerrada, término de Quilós, de unas cincuenta y tres áreas y treinta y dos centiáreas. Linda: al Norte, de Francisco Faba; Este, más del comprador; Sur, más del comprador y de hermanos Baelo, y Oeste, Luz Gancedo. Parcela 668 del polígono 5. Valorada conjuntamente con las números 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y siguientes en 33.168.500 pesetas.

16.°—Viña de secano al sitio de Leguas, término municipal de Cacabelos, de una superficie aproximada de veinticinco áreas y noventa y dos centiáreas. Linda: Norte y Este, más finca del comprador; Sur, Manuela Lago, y Oeste, Eduardo López Vázquez. Es la parcela 576 del polígono 5. Inscrita en el libro 66 de Cacabelos, folios 246 y 247, fincas 6.248 y 6.249, inscripciones 1.ª. Valorada conjuntamente con las números 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y siguientes en 33.168.500 pesetas.

17.°—Viña de secano de unas doce áreas y quince centiáreas de superficie, en Leguas, municipio de Cacabelos. Linda: Norte y Sur, más del comprador; Este, de Manuel Rodríguez, y Oeste, Francisco López López. Parcela 545 del polígono 5. Valorada conjuntamente con las números 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y siguientes en 33.168.500 pesetas.

18.°—Viña de secano en Leguas, municipio de Cacabelos, que mide unas diecisiete áreas. Linda: Norte, Juan Martínez Carballo; Este, Isidoro López; Sur, más del comprador, y Oeste-Elisa Fernández. Parcela 524 del polígono 5. Inscrita en el libro 50 de Cacabelos, folio 219 vuelto, finca 3.466, inscripción 3.ª. Valorada conjuntamente con las números 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y siguientes en 33.168.500 pesetas.

19.°—Viña de secano en sitio de La Pelona, término de Cacabelos, de treinta áreas y veintisiete centiáreas según reciente medición. Linda: Norte y Oeste, hermanos Baelo Alvarez; Este, de don Angel Díez Amigo, y Sur, Antonio Faba. Inscrita a favor de don Angel Díez Amigo, casado con doña María Azucena Gascón Encinas, por título de compra, para la sociedad conyugal. Valorada esta última conjuntamente con las números 5 al 18, ambas inclusive, en 33.168.500 pesetas.

Dado en Ponferrada, a seis de junio de mil novecientos ochenta y tres. — Juan Alvarez de Mon Pérez.—El Secretario (ilegible).

3494 **Núm. 2424.—9.480 ptas.**

Juzgado de Distrito número uno de León

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 242/82, sobre estafa, recayó la siguiente:

TASACION DE COSTAS

	Pesetas
Por derechos de registro (D. C. 11.ª)	40
Por diligencias prev. y trámite juicio (art. 28-1ª).	210
Expedición de seis despachos (D. C. 6.ª)	540
Cumplimiento de dos despachos (art. 31-1.ª)	100
Diligencias en domicilio (D. C. 14.ª)	40
Ejecución (art. 29-1.ª)	60
Pólizas Judiciales	180
Reintegros (calculados)	700
Por dietas y locomociones (D. C. 4.ª)	1.300
Indemnización civil a Julián Jaular Alonso	9.948
Totales	13.118

Importa en total la cantidad de trece mil ciento dieciocho pesetas (s. e. u o.), cuyo importe corresponde satisfacer al penado José-Enrique Cabello Pérez, al que se le da traslado de dicha tasación por término de tres días, y si en dicho plazo no son impugnadas, ni hechas efectivas, se tendrán por aprobadas a los efectos legales y se procederá a su cobro por la vía de apremio con arreglo a la Ley.

También se le requiere para que dentro del plazo de cinco días, comparezca en autos para cumplir la pena de cinco días de arresto menor que le fue impuesta en la sentencia.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y sirva de notificación y requerimiento de pago así como para cumplir el arresto a indicado penado José-Enrique Caballero Pérez, que tuvo su último domicilio en Oviedo, c/ Maximiliano Arboleya, 22-4.°-C, hoy en ignorado paradero, expido el presente en León a uno de junio de mil novecientos ochenta y tres.—Mariano Velasco de la Fuente.

3407 **Núm. 2379.—1.650 ptas.**

Juzgado de Distrito número dos de León

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 522/81, seguidos en este Juzgado, sobre imprudencia con daños en accidente de circulación, recayó la siguiente:

TASACION DE COSTAS

	Pesetas
Derechos de registro, D. G. 11.ª	50
Tramitación hasta sentencia, artículo 28.1.ª	220
Diligencias preliminares, artículo 28.1.°	40
Derechos dobles, art. 28, tarifa 1.ª	260
Exhortos y otros despachos (4 a 110 pts.)	440
Id. cumplimentados (4 a 60 pts.)	240
Ejecución, art. 29, tarifa 1.ª ...	70
Pólizas Mutualidad Judicial ...	270
Reintegro hasta tasación y posteriores calculados	2.000
D. C. 4.ª según notas en autos (F. 32, 39)	1.400
Multa a Jaime Eusebio Vázquez Barrio	5.000
Indemnizaciones a Ramón González Díez	19.379
Total	29.369

Importa la precedente tasación de costas figurada la cantidad de 29.369 pesetas, correspondiendo satisfacer dicho importe al condenado Jaime Eusebio Vázquez Barrio, cuyo domicilio actual se desconoce.

Y para que conste y dar vista por tres días al referido condenado por si le interesare la impugnación de alguna o algunas de las cantidades consignadas en dicha tasación a él referida, expido y firmo el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en León a uno de junio de mil novecientos ochenta y tres.—Francisco Miguel García Zurdo.

3408 **Núm. 2378—1.500 ptas.**

Juzgado Militar Eventual del Regimiento de Infantería "Jaén 25"

Anulación de requisitoria

Por la presente quedan anuladas las requisitorias publicadas en fecha 4 de noviembre de 1982, en las que se ordenaba la comparecencia en este Juzgado, en el plazo de treinta días, del Soldado Marcelino Benito Martínez, hijo de Marcelino y de Máxima, natural de Baracaldo, Provincia de Vizcaya, casado, de profesión Soldador, de 26 años de edad, 168 cm. de estatura, 56 Kg. de peso, domiciliado en Bilbao, Calle Ocharcoaga, bloque 60, 5, puerta izquierda, piso cuarto, con número de causa ordinaria 9-IV-80, procesado por este Juzgado por el presunto delito de deserción.

Se ruega a las autoridades civiles y militares el cese de la Busca y Captura de dicho Soldado por haber sido detenido por efectivos de la Policía de Benidorm.

Barcelona, 6 de junio de 1983.—El Teniente Juez Instructor, Martín Pau Ferreras. 3436

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

D. José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo n.º 1 de esta ciudad.

Hace saber: Que en autos 450 y 451/83, instados por Susana Gutiérrez Espejo y Pablo Eulogio González Pino, contra Javier Echevarría Gutiérrez y José María Rojo García, en reclamación por salarios, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando las demandas acumuladas, debo condenar y condeno al empresario demandado Javier Echevarría Gutiérrez a que, por los conceptos reclamados, abone a cada uno de los actores las siguientes cantidades: a Susana Gutiérrez Espejo, 54.000 pesetas y a Pablo Eulogio González Pino, 52.500 pesetas, absolviendo al condenado José María Rojo García de la pretensión contra él ejercitada.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndolas que contra la misma no cabe recurso alguno.

Firmado: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a Javier Echevarría Gutiérrez, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a diecisiete de mayo de mil novecientos ochenta y tres. 3413

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo número dos de las de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 811/83, seguidos a instancia de Jesús Rodríguez Cano, contra José Miguel Sánchez Prieto, sobre salarios.

Ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de esta Magistratura el día seis de julio a las diez de su mañana.

Y para que sirva de citación en forma legal a José Miguel Sánchez Prieto, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta y tres.—Juan Francisco García Sánchez.—Luis Pérez Corral.—Rubricados. 3375

⁂

Don Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo número dos de las de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 259/83, seguidos a instancia de Orfesino Alvarez Alvarez, contra José González Suárez y otros, sobre invalidez permanente total derivada de accidente de trabajo se ha dictado la siguiente:

Providencia: Magistrado.—Sr. García Sánchez.—León, a uno de junio de mil novecientos ochenta y tres. Dada cuenta: Unase el escrito recibido a los autos de su razón y visto su contenido y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 180 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, hágase saber a la Mutua recurrente Asepeyo que dentro del término de cinco días, deberá acreditar ante esta Magistratura haber efectuado la consignación del capital importe que asciende a cinco millones setecientas setenta y cuatro mil trescientas sesenta y nueve pesetas, en la Tesorería General de la Seguridad Social, transcurrido dicho tiempo dése me cuenta y se proveerá.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa José González Suárez, actualmente en ignorado paradero expido la presente en León, a uno de junio de mil novecientos ochenta y tres.—Juan Francisco García Sánchez.—Rubricado. 3460

Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

Don José-Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 613/83, seguidos a instancia de Isaías Martínez Mata contra I N SS; Leto Castro González y más sobre revisión de invalidez ac. de trabajo.

He señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación, en su caso, el día 5 de septiembre próximo, a las 9,30 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Leto Castro González, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a treinta de mayo de mil novecientos ochenta y tres.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban. P. M. González Romo. 3318

Anuncios particulares

Ilustre Colegio Oficial de Corredores de Comercio

LEON

Habiendo cesado en su cargo de Corredor Colegiado de Comercio de la Plaza Mercantil de León, perteneciente a este Ilustre Colegio, D. José Ignacio Navarro Bertrán, por traslado con carácter voluntario y con fecha 10 de junio de 1983, se declara abierto el plazo de seis meses a partir de la publicación del presente anuncio, para formular contra la fianza del citado Corredor las reclamaciones que procedan.

León, 10 de junio de 1983.—El Síndico-Presidente (ilegible).

3545 Núm. 2449.—480 ptas.

RESIDENCIA DE ANCIANOS Ntra. Sra. de la Encina

Ponferrada

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA SUBASTA DE UNA FINCA DE LA RESIDENCIA DE ANCIANOS NUESTRA SEÑORA DE LA ENCINA

—FUNDACION FUSTEGUERAS—

1.ª—Solar, de seiscientos noventa y tres metros cuadrados, sito en la confluencia de la calle Astorga con la calle Acacias de la ciudad de Ponferrada.

2.ª—El precio mínimo de licitación será de veintiocho millones de pesetas.

3.ª—La subasta tendrá lugar el día 28 de junio de 1983, a las 11,30 de la mañana, en la Notaría de D. Manuel Benito Pérez, sita en Ponferrada, Camino de Santiago, núm. 2-1.º.

4.ª—Las ofertas, en sobre cerrado, deberán presentarse en dicha Notaría, en horas de oficina, hasta media hora antes de la subasta.

5.ª—El adjudicatario entregará en el acto el 10 % del precio de adjudicación; el resto del precio será pagado en el momento de otorgarse la oportuna escritura pública, que será dentro de los tres meses siguientes a la fecha de la subasta.

6.ª—La documentación referente a la finca, objeto de la subasta, podrá ser examinada en la citada Notaría, en sus horas de oficina, o también en las Oficinas del Patronato, sitas en calle Paraisín, núm. 25, de Ponferrada y de las 17 a las 21 horas.

7.ª—Todos los gastos originados por la presente subasta, incluidos los anuncios de la misma, así como los derivados de la transmisión, serán de cuenta del adjudicatario.

Ponferrada, 8 de junio de 1983.—El Presidente del Patronato, Celso López Gavela.

3548 Núm. 2442 —1.410 ptas.

IMPRENTA PROVINCIAL